

cialable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994.- El Viceconsejero, Fermín Moral Cabezas.

ANEXO

Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto: Coordinador de los Servicios Jurídicos y Contratación.
Número de plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 30.
C. Específico: XXXX-2.038.
Cuerpo: P-A-11.
Exp.: 4.
Requisitos R.P.T.:
Méritos Específicos: Preferentemente Licenciado o Doctor en Derecho. Conocimientos y experiencia en elaboración de disposiciones legales y técnicas legislativas, recursos y relaciones jurisdiccionales, asesoría jurídica y contratación administrativa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de recursos contenciosos administrativos contra diversas Ordenes de la Consejería de Gobernación por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos administrativos:

Números 1425/94 y 1559/94, interpuestos por la Confederación Sindical de la Comisión Obrera de Andalucía, contra Ordenes de 1, 28 y 29 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Números 1438/94 y 1441/94, interpuesto por D.ª Irene Friaiza Pinilla, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Trabajo y en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía, respectivamente.

Número 1444/94, interpuesto por D.ª Lourdes Martínez Román, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer.

Números 1448/94 y 1449/94, interpuestos por D.ª M.ª Teresa García de Casasola, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública y en la Consejería de Economía y Hacienda, respectivamente.

Números 1451/94 y 1453/94, interpuestos por D.ª Dolores Piña Rivera, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Trabajo y en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer, respectivamente.

Número 1511/94, interpuesto por Unión General de Trabajadores-Federación de Servicios Públicos de Andalucía, contra Ordenes de 1 y 28 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Número 1658/94, interpuesto por D. Manuel Fernández Sánchez, contra Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

Números 1676/94, 1677/94 y 1678/94, interpuesto por D. Julio García Sánchez, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Economía y Hacienda, en la Consejería de Trabajo y en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Números 1680/94 y 1681/94, interpuestos por D.ª M.ª del Carmen Castejón Mateos, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer y en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Número 1683/94, interpuesto por D. José Manuel Martín Rodríguez, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Números 1686/94, 1687/94 y 1688/94, interpuestos por D.ª M.ª Auxiliadora Ramos García, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer y en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública, respectivamente.

Número 1691/94, interpuesto por D. Francisco Molinillo Lamparero, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacante en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Número 1693/94, interpuesto por D. Francisco Gómez-Millán Roselló, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud.

Número 1697/94, interpuesto por D. Francisco Torres Ruiz, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se

convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía.

Números 1707/94 y 1708/94, interpuestos por D.º Carmen García Rojo, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia y en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Números 1710/94, 1711/94 y 1713/94, interpuestos por D.º Alicia de la Peña Aguilar, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Economía y Hacienda y en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer, respectivamente.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de septiembre de 1994.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de formación especializada, incluido en el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Aprobado el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 1 de marzo de 1994, en desarrollo del Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, corresponde a continuación realizar la convocatoria específica del Curso de Formación Especializada que se expone en el anexo.

El objetivo de los Cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas de conocimiento distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La participación en las actividades de Formación Especializada tendrá carácter voluntario, exigiendo de los/as asistentes, tanto por la duración de los cursos, como por impartirse, en todo o en parte, fuera de la jornada de trabajo, un mayor esfuerzo que las restantes actividades formativas. Este carácter se refuerza por otro de los rasgos definitorios de la Formación Especializada cual es el de la necesidad de superar pruebas evaluatorias o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los participantes.

El curso que se convoca a continuación se regirá por las siguientes bases.

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública, convoca el curso que se indica en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones que figuran en éste.

Podrá solicitar participar en el curso convocado el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Segunda. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero s/n, 41071 Sevilla, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán, preferentemente, en las oficinas

del I.A.A.P., o se enviarán directamente el indicado centro.

La solicitud vendrá conformada con la firma del superior jerárquico del peticionario del curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A.

Tercera. La selección de participantes en el curso se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta. La Secretaria General del I.A.A.P., que podrá delegar en el Jefe del Servicio de Formación.

- 1 representante de cada una de las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y C.S.I.F.

- 1 representante de la Dirección General de la Función Pública.

- 2 representantes de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

Cuarta. La selección de las personas participantes se efectuará mediante un baremo basado en los siguientes criterios:

I) Dadas las finalidades del curso, y objetivos de la Formación Especializada, tendrá un baremo adaptado a los objetivos y destinatarios concretos del mismo.

II) Se considerarán criterios generales a tener en cuenta en los cursos, los siguientes:

- a) Preferencia para los solicitantes cuyos puestos de trabajo estén encuadrados en áreas de conocimiento distintas a las áreas relacionadas con los contenidos del curso.

- b) Valoración de la estabilidad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.

- c) Se valorarán negativamente, o excluirán a los solicitantes que hubieran realizado cursos, convocados por el I.A.A.P., en función de la similitud al Curso aquí convocado.

Se establecerá también, una valoración inversamente proporcional al número de cursos del I.A.A.P. realizados.

- d) Valoración de las posibilidades de promoción o movilidad que el curso puede aportar a los solicitantes.

- e) Valoración de las titulaciones relacionadas con los contenidos del curso.

- f) Definidos los objetivos, contenidos y destinatarios del curso se valorarán aquellos aspectos que sirvan para conformar un grupo de aprendizaje idóneo: homogeneidad y niveles similares de conocimientos y experiencias u otros.

Quinta. Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos, en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Sexta. A los participantes que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de aprovechamiento correspondiente al Curso.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del quince por ciento del total de horas programadas en el curso.

Séptima. Los participantes en el curso, devengarán, en su caso, las indemnizaciones que, por razón del